

**Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación

**Lic. Roberto Ascencio Castillo**  
Síndico Municipal

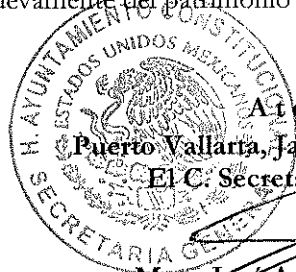
**Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz**  
Regidor Municipal

#### Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del diverso 109 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 de Marzo de 2013, se dio cuenta de la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz, la cual consiste en que en el contenido de los contratos en que se otorgan bajo la figura jurídica de comodato o donación que celebre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la Secretaría de Educación Jalisco y/o con la Secretaría de Educación Pública, se les establezca una cláusula de reversión que señale que: “En caso de que el bien inmueble materia del presente contrato sea utilizado para un fin distinto al autorizado, será materia de rescisión del mismo y pasará a ser parte nuevamente del patrimonio municipal”; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO N° 0127/2013.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 27 y, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción VII, y 56, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos** de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **GOBERNACIÓN con apoyo técnico de la Sindicatura**, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz, la cual consiste en que en el contenido de los contratos en que se otorgan bajo la figura jurídica de comodato o donación que celebre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la Secretaría de Educación Jalisco y/o con la Secretaría de Educación Pública, se les establezca una cláusula de reversión que señale que: “En caso de que el bien inmueble materia del presente contrato sea utilizado para un fin distinto al autorizado, será materia de rescisión del mismo y pasará a ser parte nuevamente del patrimonio municipal”.



Atentamente  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Marzo de 2013.  
El C. Secretario del Ayuntamiento.

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.

C.o.p.-Expediente.